

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0188

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Por el expediente N° 15301-0388240-V de registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1.820/05 en su Artículo 4° "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específica de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente autorización solicitada para el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, está relacionada con la gestión de compra que se tramita bajo el mismo expediente.

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la ley 12.360, contempla en el Art. 4° Excepciones, inciso a) Para el caso de proyectos nuevos cuando se trate de sistemas de misión crítica, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que el software de tratamiento, Business Objetes professional, Business Objetes Web Intelligence y Business Objects Xcelsius Enterprise serán destinado a un servidor a designar.

Que ese equipo informático se utilizará como herramienta de apoyo en las tareas de gestión de la información a fin de satisfacer la necesidad de disponer de un software de inteligencia de negocios (Business Intelligence) para atender nuevos requerimientos;

Que el conjunto de aplicaciones, posee una tecnología de manejo y explotación de datos que facilita su consolidación, análisis de consistencia y auditoría, de modo de agilizar toda la administración del instituto.

Que estas herramientas han demostrado ser completas e integradas basadas en los últimos estándares de la industria y conforme a las características establecidas por el Departamento Desarrollo e Implementación.

Que el desarrollo del proyecto demanda la ejecución de una obra con un enfoque de ingeniería de software que permita dar solución con éxito a las dimensiones de la problemática que comprende. Para semejante empresa es condición primaria seleccionar cuidadosamente el conjunto herramientas con el mínimo margen de error.

Que es necesario direccionar los requerimientos de la moderna y futura infraestructura tecnológica del organismo en base a estándares y herramientas adoptados, implantados y aceptados por las organizaciones de gran porte y dominio asimilable al Instituto Provincial.

Que se trata de un sistema de misión crítica y de escala a nivel corporativo, por lo que exige la adopción de soluciones que garanticen el éxito del proyecto. Destacando que este sistema forma parte esencial del sistema de información troncal de la organización.

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1.- Autorizar la gestión al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle;

*Business Objects Professional, tres (3) licencias.

*Business Objects Web Intelligence, una (1) licencia.

*Business Objects Xcelsius Enterprise, una (1) licencia.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

Para La Gestión

S/C□2565□Ene. 15